

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, de mayo de 2016

RES. OAyF Nº 6 /2016

VISTO:

La Actuación Nº 07977/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 186 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Rubén Omar Venezia para que preste sus servicios en el Departamento de Planificación e Infraestructura dependiente de la mentada Dirección General, por la suma mensual de dieciséis mil quinientos pesos (\$16.500,00). Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 1294/04-2016 de fs. 4).

Que a su vez la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Rubén Omar Venezia (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 6977/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "(...) la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y que "la actividad a realizar por "El Contratado" podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las

presentes actuaciones" (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Rubén Omar Venezia para que preste sus servicios en el Departamento de Planificación e Infraestructura dependiente de la Dirección General de Informática y Tecnología, por la suma de dieciséis mil quinientos pesos (\$16.500,00) mensuales, a partir del 1º de abril del corriente año y hasta el 30 de junio de 2016.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Rubén Omar Venezia para que preste sus servicios en el Departamento de Planificación e Infraestructura dependiente de la Dirección General de Informática y Tecnología, por la suma de dieciséis mil quinientos pesos (\$16.500,00) mensuales, a partir del 1° de abril del corriente año y hasta el 30 de junio de 2016.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 16/2016

Or Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.